

**Resolución Exenta de  
Acreditación Institucional RPAI  
N° 0005-20:** Prorroga la  
acreditación institucional vigente de  
INSTITUTO NACIONAL DEL  
FÚTBOL, DEPORTE Y ACTIVIDAD  
FÍSICA INAF, en conformidad con el  
artículo 16 bis, inciso 1°, de la ley  
N°20.129.

Santiago, 10 de diciembre de 2020

#### **I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N° 01, del 05 de febrero de 2013, que aprueba Reglamento sobre Áreas de Acreditación Institucional; la Resolución Exenta DJ N° 044-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Institucional; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N° 434, del 16 de febrero de 2018, que acreditó a INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA INAF en las áreas de GESTIÓN INSTITUCIONAL y DOCENCIA DE PREGRADO, por el periodo de 3 años.; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA INAF, la Resolución Exenta de Acreditación Institucional AI N° 0019-20, del 08 de octubre de 2020, que tuvo por iniciado el proceso de acreditación institucional de INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA INAF, o “la Institución”; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### **II. CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley N°20.129, la acreditación institucional será obligatoria para las instituciones de educación superior autónomas.
2. Que, INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA INAF resultó acreditada en las áreas de GESTIÓN INSTITUCIONAL y DOCENCIA DE PREGRADO, por el periodo de 3 años hasta el 25 de noviembre de 2020, según lo indicado en la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N° 434, del 16 de febrero de 2018.
3. Que, con fecha 08 de octubre de 2020, mientras la señalada acreditación se encontraba vigente, la Comisión Nacional de Acreditación recibió la solicitud de incorporación a proceso de acreditación y el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, de INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA INAF, y la CNA dictó la Resolución Exenta de Acreditación Institucional AI N° 0019-20, del 08 de octubre de 2020, que tuvo por iniciado el proceso de acreditación institucional de INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA INAF.
4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 16 bis de la ley N° 20.129, desde el inicio del proceso de acreditación institucional se entenderá, para todos los efectos legales, que la acreditación institucional vigente se prorrogará hasta la dictación de la resolución final que ponga término al proceso.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO: PRORRÓGASE** la acreditación institucional de INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA INAF, otorgada por medio de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N° 434, del 16 de febrero de 2018, en las áreas de GESTIÓN INSTITUCIONAL y DOCENCIA DE PREGRADO, la cual se entenderá, para todos los efectos legales, vigente hasta la dictación de la resolución final que ponga término a este proceso.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA INAF.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



RENATO BARTET ZAMBRANO  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación